



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 949 QUE
RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°739 Y
ESTABLECE NUEVAS CONDICIONES PARA
EL CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA
SANA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023.

EXENTO

DECRETO N° **4216**
ARICA, 25 de abril de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2808 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La Resolución Exenta N° 739 de fecha 27 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Arica que aprueba nuevas condiciones para “**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**”.
- c) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 949 de fecha 19 de abril de 2023 del Servicio de Salud Arica que Rectifica la Resolución Exenta N° 739 Aprueba nuevas condiciones para “**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**”;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 949 de fecha 19 de abril de 2023 del Servicio de Salud Arica que Rectifica la Resolución Exenta N° 739 Aprueba nuevas condiciones para “**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**”;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA (S) MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE ARICA
JUAN CARLOS URZÚA PETTINELLI
ALCALDE (S) DE ARICA

JUP/CHHV/LZF/MCDC/NSJA/mav



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 0341 (18-04-2023)
PPSM/PCP

4216
RECTIFICA RES. EXENTA N°739, DE 2023, QUE
«APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE
ARICA, AÑO 2023».

RESOLUCIÓN N° 949
Exenta

ARICA,

19 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, establece la facultad inherente que tienen los órganos de la administración del Estado de revocar sus propios actos, bajo el supuesto de que se cumpla con ciertas condiciones. Asimismo, en su artículo 62 se deja establecida la facultad que tienen estos mismos organismos de aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, pudiendo destacarse de ambas facultades, que estas pueden llevarse a efecto ya sea a petición de parte o de oficio por la propia Administración;
- 2.- Que, respecto de la Resolución Exenta N°739, de 27 de marzo de 2023, se han detectado errores de tipo formal que pueden catalogarse como puramente materiales, los cuales conviene rectificar a fin de brindar certeza a los efectos que se deriven de su aplicación;
- 3.- Que tal verificación fue realizada por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial que, mediante Memorándum N°158, de 13 de abril de 2023, solicitó realizar la rectificación de la resolución indicada, ya que, según expresa, «[...] por un error involuntario se adjuntó el cuadro erróneo del anexo N°1 "Distribución de recursos financieros", en el Memorándum donde se solicitaba las nuevas condiciones;
- 4.- Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano que los hubiere dictado, la cual ya ha sido analizada en el numeral primero de esta parte considerativa, se estima pertinente proceder a rectificar la referida resolución, conforme se dispone en la parte resolutive del presente acto administrativo;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** el **ANEXO N°1** de las **NUEVAS CONDICIONES** aprobadas en la parte **RESOLUTIVA** de la **RESOLUCIÓN EXENTA N°739, DE 27 DE MARZO DE 2023**, que **«APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA ARICA, AÑO 2023»**, por existir errores de carácter formal, según se da cuenta a continuación:

②

DONDE DICE:

ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. Recurso Humano	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$851.591 valor bruto mensual por 1 mes y \$907.132 valor bruto mensual por 11 meses).	\$10.830.043	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. 	<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales) 	\$53.556.290
	Contratación psicólogo 35 horas/semana (\$851.591 valor bruto mensual por 1 mes y \$907.132 valor bruto mensual por 11 meses).	\$10.830.043	<ul style="list-style-type: none"> - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología gerentativa. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 	<p><u>Financieros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. 	
	Contratación de 2 profesores de educación física o kinesiólogos 29 horas/semana cada uno (\$705.628 valor bruto mensual por 1 mes y \$752.260 valor bruto mensual por 11 meses).	\$17.960.976			

<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$364.968 valor bruto mensual por 1 mes y \$389.100 valor bruto mensual por 11 meses).</p>	<p>\$4.645.068</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGR, JUNAE, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos - Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate. - Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGR, DAEM, entre otras).
---	--------------------	---

			<p>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</p>		
<p><u>2.- Insumos</u></p>	<p>Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso.</p>			<p>Técnicos: -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de arriendo de recinto (según anexo N°3) -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6) -Planillas de movilización (según anexos N°4,5 y7)</p> <p>Financieros: -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir.</p>	<p>\$1.273.204</p>
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS					\$54.829.494

DEBE DECIR:

AANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. <u>Recurso Humano</u>	<p>Contratación de 1 nutricionista 35 horas/semana (\$907.132 valor bruto mensual por 1 mes y \$985.861 valor bruto mensual por 11 meses)</p> <p>Contratación de 1 psicólogo 35 horas/semana (\$907.132 valor bruto mensual por 1 mes y \$1.006.460 valor bruto mensual por 11 meses)</p> <p>Contratación de 2 profesor es de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (\$752.260 valor bruto mensual por 1 mes y \$816.856 valor bruto mensual por 11 meses)</p> <p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogos 30 horas/semana (\$778.200 valor bruto mensual por 1 mes y \$845.024 valor bruto mensual por 11 meses)</p>	<p>\$11.751.603</p> <p>\$11.751.603</p> <p>\$19.475.352</p> <p>\$ 10.073.464</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología generativa. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. 	<p>Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales) <p>Financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. 	<p>\$58.088.754</p>

	<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$389.100 valor bruto mensual por 1 mes y \$422.512 valor bruto mensual por 11 meses)</p>	<p>\$5.036.732</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 	
			<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRAL, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos - Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana. 	

2.- Insumos		- Monitoreo del flujoograma del plan de rescate. Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa vigente.	<p>Técnicos: -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de arriendo de recinto (según anexo N°3) -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6) -Planillas de movilización (según anexos N°4,5 y7)</p> <p>Financieros: -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir.</p>	\$2.508.702
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS			\$60.597.456	

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que en lo no modificado o rectificado rige íntegramente la Resolución Exenta N°739, de 2023, pasando el presente acto administrativo a formar parte integrante de aquel al que rectifica, para todos los efectos legales que deriven de su aplicación;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por funcionarios del Subdepartamento de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargada de Programa SSA – D. Marcela Velásquez ✓
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Depto. Auditoría SSA.
Depto. Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes



**MACARENA PLAZA ROJAS
MINISTRO DE FE (S)**